REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 473	PERIODO LEGISLATIVO 198 🖴
EXTRACTO: BLOQUE	M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL F	P.E.T. QUE EL JURALO DE CONCUR-
SOS PARA CARGOS DOCENTES SE CONFORME EN LA C'U-	
DAD EN QUE HAYA	QUE CUBRIR BICHOS CARGOS,-
	·
Entró en la sesión de: 20 - 20 - 88. —	
COMISION No Pref. 5/FF-	
Orden del Día Nº	



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL

MESA DE ENTRADA

19 OCT 1988

SEC. Leg. No. 473 HORA 1640

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La mecánica de los concursos para cubrir cargos docentes, //
afecta directamente a todos los docentes que estén en condiciones de rendir /
dichos concursos y tienen sus domicilio en cualquier lugar del Territorio que
no sea la Ciudad de Ushuaia, puesto que el jurado se conforma y tiene su asien
to en esta ciudad.-

Todos sabemos lo que económicamente significa un traslado de / Río Grande a Ushuaia, el alojamiento por dos días como mínimo y los precios de los locales de expendio de alimentos.

Porque consideramos que todos los docentes deben estar en igual dad de condiciones es que presentamos este proyecto de Resolución a lo conside ración de los Sres. Legisladores.-

Hugo José OYARZO



Turitorio Nacional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL RESUELVE

- ARTICULO 10.- Solicitam al P.E.T. que implemente a través de la Secretaría de Educación y Cultura, en el caso de llamado a concursos para cargos docentes, que el Jurado encargado de examinar y evaluar a los mismos, se conforme en la ciudad en que haya que cubrir dichos cargos.
- ARTICULO 20.- En el caso de los docentes de escuelas rurales que deban rendir dichos concursos , se le sean reconocidos los gastos que el tras-lado y la estadía le ocasionan.

ARTICULO 30 .- De forma.

Hugo José OYARZO